

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización para impartir enseñanza conforme al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros, al Centro Privado «Swans School», con número de código 29011451, con domicilio en Villa Capricho, 1 y 2-Ctra. de Cádiz, Km. 177 de Marbella (Málaga), quedando por tanto clasificado como Centro extranjero autorizado para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en los niveles de Nursery y Primary Education (Infant y Junior).

Segundo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación por parte del citado Centro de solicitar nuevamente autorización conforme a lo previsto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, antes de que finalice el curso 1994/95, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del mismo.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se concede la ampliación de tres unidades de Educación Infantil al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Giner de los Ríos de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Manuel Camacho Bellido, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Giner de los Ríos», con domicilio en Urbanización Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de 3 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 41602120, tiene autorización definitiva para 10 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 400 puestos escolares por Orden de 27 de febrero de 1990.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Andaluza Giner de los Ríos».

Vistos las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al Centro Docente Privado «Giner de los Ríos», con domicilio en Urbanización Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares y 10 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 400 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de octubre de 1994, por la que se autoriza al Centro Docente Extranjero The International School at Sotogrande de San Roque (Cádiz) la ampliación de enseñanzas mediante la impartición del nivel secondary education, form 6 upper-, year 13, del sistema educativo británico.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D.º Rosemary Ridley de Gómez, en nombre de International

School at Sotogrande S.A., entidad titular del centro docente extranjero «The International School at Sotogrande», con domicilio en Cortijo de Paniagua, Urbanización Sotogrande, de San Roque (Cádiz), en solicitud de ampliación de enseñanzas.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables tanto del British Council en España, como del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de Construcciones de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el citado Centro, con código número 11008070, tiene autorización para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros para 280 puestos escolares, por Orden Ministerial de 18 de octubre de 1989 (BOE del 21 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece que la titularidad del Centro la ostenta International School at Sotogrande S.A.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir enseñanzas de Régimen General y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente extranjero «The International School at Sotogrande» la ampliación de enseñanzas mediante la impartición del nivel Secondary Education (Form 6, -upper- year 13), del sistema educativo británico, quedando configurado conforme se describe a continuación,

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Roque.

Localidad: San Roque.

Código del Centro: 11008070.

Denominación: The International School at Sotogrande.

Domicilio: Cortijo de Paniagua, Urb. Sotogrande.

Titularidad: International School at Sotogrande S.A.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary y Secondary Education (Form 1 a 6 -upper-, years 7 a 13, ambos inclusive).

Número de puestos escolares: 280.

Segundo. El centro que se autoriza deberá impartir el currículo de lengua y cultura españolas establecido por esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 806/1993.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º, 11.º, 12.º y 16.º del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio).

Quinto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de octubre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de Educación Infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Virgen de Regla de Chipiona (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Heliodoro Arroyo Arroyo, en su calidad de Director del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Virgen de Regla», con domicilio en Avda. de Huelva núm. 5 de Chipiona (Cádiz), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que, en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 11002262, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 75 puestos escolares por Orden de 6 de marzo de 1991 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 10 de julio de 1975.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de Religiosas Franciscanas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir